

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2022

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LAS OFERTAS
PROCESO: OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las ofertas presentadas en el proceso en referencia, con el propósito que la entidad las tenga en cuenta en el momento de realizar la evaluación de las mismas:

➤ **EN CUANTO A LA PROPUESTA DEL OFERENTE UT D.H. MEDIOS 2022**

1. PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta las negociaciones establecidas con los medios de comunicación, encontramos que el ítem de TELEVISIÓN NACIONAL ofrece un descuento total del 35%, descuento que se desborda de la realidad del mercado, convirtiéndose en una propuesta artificialmente baja, lo que se confirma realizando una comparación con las ofertas adicionales presentadas en el actual proceso.

Esta propuesta incurre en la causal de rechazo No. 13 que señala: *“Cuando se determine que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité”*.

2. PARTICIPANTES

Nos permitimos citar el numeral **5.1.1.2.4. Proponentes plurales**, que señala:

“...Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO de su oferta”**.

Al realizar el análisis de la Clasificación Industrial de las Actividades Económicas de la empresa DU BRANDS SAS, miembro de la unión temporal, encontramos las siguientes actividades en el Registro Único Tributario clasificadas en el CIU, así:

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

7911 Actividades de las agencias de viaje

9008 Espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.

Siendo, así las cosas, el RUT evidencia la especialización de las actividades del miembro que conforma la figura plural, siendo actividades BTL, incurriendo en la Causal de Rechazo señalada en el numeral 22 que dice *“Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato”*.

➤ EN CUANTO A LA PROPUESTA DEL OFERENTE UNIVERSAL GROUP

1. PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta las negociaciones establecidas con los medios de comunicación,

- TELEVISIÓN REGIONAL ofrece un descuento total del 50,1%
- RADIO REGIONAL ofrece un descuento total del 80,1%
- PRENSA NACIONAL ofrece un descuento total del 60,1%, y
- PRENSA REGIONAL ofrece un descuento total del 60,1%.

Llamamos la atención de la entidad, ya que estos descuentos se desbordan de la realidad del mercado, como se evidencia al realizar la comparación entre las propuestas presentadas en el actual proceso, convirtiéndose en una oferta de difícil cumplimiento que puede ocasionar un desequilibrio en el cumplimiento de la ejecución del contrato, entorpeciendo los objetivos planteados por la entidad, convirtiéndose en una propuesta artificialmente baja.

Esta propuesta incurre en la causal de rechazo No. 13 que señala: *“Cuando se determine que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité”*.

2. CONFLICTO DE INTERES

Teniendo en cuenta lo señalado por la entidad en el documento “Estudio de Sector y Mercado”, referente a la justificación frente a la pregunta “Qué es el servicio de Central de Medios”, la entidad responde:

“...Si bien es cierto que en la actualidad se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios N° 426 de 2022 cuyo objeto está relacionado con los servicios de central de medios, no es menos cierto que este contrato se encuentra próximo a agotar, o que motiva y justifica el adelantar un nuevo proceso público de contratación...”

Nos permitimos muy respetuosamente, evidenciar que el proceso “OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2022”, al que hace referencia el Contrato de Servicios No. 426 de 2022, fue adjudicado al oferente **Universal Group Agencias de Comunicaciones SAS**, como consta en la plataforma de Secop I, y que a continuación copiamos un pantallazo de la misma:

Detalle del proceso: 22-4-127296 X

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12729641&g-recaptcha-response

Respaldo Presupuestal Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2022000148	\$ 3,861,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 45 NO. 26 - 33
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 45 NO. 26 - 33

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	CONTRACTUAL@CANALTRECE.COM.CO

Información de los Contratos Asociados al Proceso		
Número del Contrato	426 - 2022	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
Objeto del Contrato	Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,861,000,000.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900204473	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.	
Nombre del Representante Legal del Contratista	CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 801696617	

Siendo, así las cosas, observamos claramente que este oferente tenía previo conocimiento de la ejecución del contrato convirtiendo esto en una oportunidad para que su propuesta sea mejor que las demás, ya que los objetos de estos procesos son iguales como se evidencia a continuación:

OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022

Objeto:

Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.

**PROCESO
OFERTA POR INVITACIÓN NO. 003 DE 2022**

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN."

Resaltamos que no solamente el OBJETO es similar, sino también las obligaciones y el alcance del contrato, así mismo el mecanismo de la evaluación de la Oferta Económica de los dos procesos son iguales, los que ya son conocidos por la entidad.

Y es la evaluación económica la que marca la diferencia para que esta propuesta pueda mejorar sus ofrecimientos, ya que Universal Group conoce que medios presentan una mayor demanda y los que no representan facturación alguna para Teveandina, jugando de esta forma con los porcentajes adicionales a ofrecer, ya que el mayor descuento lo puede ofrecer a un medio que no es necesario para las estrategias desarrolladas por Canal Trece y un menor descuento a los medios de mayor implementación.

Por lo anterior solicitamos a la entidad aplicar las siguientes Causales de Rechazo señaladas en el documento Reglas de Participación:

"...11. Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas

23. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses..."

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

PEZETA PUBLICIDAD



GERMÁN PUERTA ZULUAGA
C.C. 19.345.899